

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
Rad. 1100131-10-027-2022-00264-00

Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

El traslado del informe de valoración de apoyos respecto de la señora CLEMENCIA FORERO NAVAS venció en silencio.

Al tenor del artículo 38-7 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el artículo 392 del CGP, se señala la hora de las 08:30 am del día 12 del mes de abril del 2023, a efectos de llevar a cabo audiencia para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la vista judicial con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la diligencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará el medio por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LOS DEMANDANTES

Documentales: Las aportadas con la demanda y la subsanación (c. digitales 03 y 11 a 13).

Testimonios: De Martha Lucía Forero Navas, Cecilia Peña y Jaime Forero Navas.

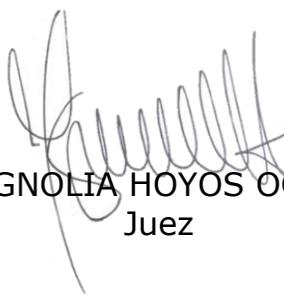
DE OFICIO

Informe: de valoración de apoyos respecto de la señora CLEMENCIA FORERO NAVAS. (c. digital 18).

DE LA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO

No contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 036 FECHA 03-MARZO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:

**Magnolia Hoyos Ocoro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 027 Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407d97e01a0040c2ae065748657cbe27e38e002f9ec9bb9e99c909dd565ed920**

Documento generado en 02/03/2023 12:31:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**